

Acción judicial

Si el deudor no entra en razón y no paga voluntariamente, y si es necesario incluso se opone a la orden judicial de pago, hay que demandar la suma ante los tribunales.

En el caso de una sentencia positiva, recibirá un título ejecutivo, de modo que podrá proceder al embargo cuando la sentencia sea firme.

Póngase en contacto con nosotros, estaremos encantados de asesorarle.

